

El señor licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Plenipotenciario para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio para el establecimiento de la radiocomunicación entre ambos países.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5862 que revoca el Decreto Nº 2104 que otorgó exequátur de Contador Público Autorizado al señor Celso Carlo.— G. O. Nº 6948, del 15 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5862.

CONSIDERANDO: Que el señor Celso Carlo no ha renovado en tiempo hábil la fianza requerida por la ley para el ejercicio de la función de Contador Público Autorizado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 632, del 16 de Junio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se revoca el Decreto Nº 2104, del 8 de Agosto de 1944, que otorgó exequátur al señor Celso Carlo para ejercer la función de Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5863 que concede exequátur al señor Isaac Estéfano y Gedeón como Vice Cónsul de Cuba en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6948, del 15 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5863.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Isaac Estéfano y Gedeón pa-

ra que pueda ejercer las funciones de Vice Cónsul de Cuba en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5864 que nombra al Coronel Miguel A. Casado Jefe de la Policía Nacional, Supervisor de la Policía Especial de Carreteras.—

G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5864.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Coronel Miguel A. Casado, E.N., nombrado Coronel Jefe de la Policía Nacional por Decreto Nº 5860 del 9 de Junio, 1949, ejercerá además las funciones de Supervisor de la Policía Especial de Carreteras.

Queda derogado en todas sus partes el Decreto Nº 5838, del 31 de Mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5835 que concede una jubilación al señor Jacobo Nolasco.—

G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5865.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el día 12 de Mayo de 1949, por el señor Jacobo Nolasco, actualmente Marino al servicio de la Lancha del Puerto de Barahona, quien ha prestado sus servicios al Estado durante más de 20 años, en el ramo de Guerra, Marina y Aviación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de